

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ...

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de que a partir de informes y registros de la Secretaría de Energía de la Nación -autoridad de aplicación en la red de transporte de crudo-, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (C.O.I.R.C.O.) y las demás reparticiones con competencia en la materia que estime corresponder, brinde información circunstanciada en relación al derrame de hidrocarburos líquidos ocurrido el viernes 10 de diciembre de 2021, en el tramo del ducto que se encuentra entre las estaciones de bombeo Crucero Catriel y Medanito de la firma Oleoductos del Valle (Oldelval) que se encuentra dentro del área de la concesionaria Petróleos Sudamericanos. En orden a ello, se solicita:

1. Indique las causas del incidente como así también las circunstancias en que se sucedieron los hechos del evento, metros cúbicos del fluido derramado hasta la fecha y el estimado hasta la reparación total del ducto.
2. Informe sobre el estado de operatividad y los trabajos de integridad del ducto.
3. Precise el tramo del oleoducto incidentado indicando su ubicación bajo el sistema de coordenadas geodésicas-cartesianas y grafique la zona potencialmente impactada. Informe cómo fue establecida la superficie afectada, el caudal de crudo derramado y el volumen de suelo afectado.
4. Informe si el evento generó afectación a los cursos de agua y capa freática de la región.
5. Informe si a consecuencia del incidente se registraron víctimas y/o heridos.

6. Informe si el petróleo derramado se encuentra colectado y si el mismo se encuentra actualmente aislado para evitar el paso de animales.
7. Identifique e informe respecto de la/s zona/s, suelos y cursos de agua (superficiales y subterráneas), flora y fauna nativa afectadas, impactadas y comprometidas por el evento.
8. Informe qué plan de prevención de contingencias dispone el ducto y que medidas de prevención dispone para asegurar la protección de los cursos de agua superficial.
9. Describa las acciones de contingencia y control inmediatas adoptadas hasta el presente y los planes a implementar para mitigar los efectos del siniestro durante el proceso de remediación. Describa las medidas a implementar y las responsabilidades de su ejecución.
10. Informe respecto de las acciones implementadas para el retiro de suelo afectado por el siniestro y su destino a planta de tratamiento de residuos especiales.
11. Describa la agenda, diseño y tiempos de implementación para el proceso de remediación ambiental y de restauración total. Informe sobre qué tecnología de remediación se piensa aplicar.
12. Precise si de su implementación se podrá llegar a la restauración total del ambiente previo al evento.
13. Informe si existe una valuación estimada del daño ambiental ocasionado en el área comprometida. Informe si citado oleoducto cuenta con certificado de aprobación de estudio de impacto ambiental vigente como así también si respecto de su operación se han determinado mapas de base de línea ambiental. De igual forma, si dispone de un estudio de riesgo hidrológico y de certificaciones de obra. En su caso, quién las efectuó y término de vigencia que presentan.
14. Informe el caudal operativo de diseño del ducto, el caudal proyectado y si al momento del evento se encontraba en régimen o sobrecargado. Precise cómo complementa su régimen con el crecimiento de la extracción de hidrocarburos en la zona.

15. Describa las condiciones de actual operación del oleoducto y si las mismas resultaban de acuerdo con lo establecido por los estándares normativos vigentes aprobados para ducto.
16. Detalle cómo se puede garantizar que este incidente no se replique en otras áreas en la medida en que siga creciendo la producción de hidrocarburos
17. Precise si el ducto cuenta con actualización de condiciones de funcionamiento aprobados.
18. Informe si existen auditorías de control ambiental sobre dichos ductos y -en su caso-, estado de cumplimiento de las mismas.
19. Precise temporalidad de los controles de calidad e informe sobre el último control de calidad practicado sobre el estado y la operación del ducto.
20. Remita registro de siniestros habidos en todo el tramo de transporte de fluidos de la línea del ducto.
21. Informe si a raíz del evento, el sistema integral de oleoductos continúa trabajando con normalidad en los demás tramos
22. Informe sobre la existencia y estado de la investigación del evento en orden a determinar responsabilidades, multas y sanciones.
23. Informe si la compañía Oleoductos del Valle (Oldelval), cuenta con un seguro de caución ambiental y cuál es la póliza de su cobertura en relación a este sistema de transporte.

Autores

BERHONGARAY, Martín Antonio

COLI, Marcela Inés

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El pasado 10 de diciembre se ha generado un importante derrame de petróleo como consecuencia de la rotura (fisura) de un ducto de 16 pulgadas de la firma Oleoductos del Valle (Oldelval), ubicado en la sección de la red que conecta las estaciones de bombeo "El Medanito" con "Rincón de los Sauces", a unos 30 kms. De Catriel, provincia de Río Negro.

Este siniestro ambiental -según información emitida hasta el presente- ha impactado una superficie de dos hectáreas, estimándose que el petróleo derramado hasta el presente es de aproximadamente 3.000 metros cúbicos. Conforme dicha información, la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de Río Negro ha indicado que la semana próxima se realizarán muestras para determinar si las napas de agua se han contaminado o no.

No cabe dudas de que siniestros de estas características generan un gravamen de magnitud a nivel ambiental.

Cabe recordar que en octubre de 2018 se produjo un derrame de petróleo próximo a la localidad de Añelo en la provincia de Neuquén que abarcó una superficie estimada de entre 40 y 80 hectáreas. El pozo, que estaba siendo explorado por YPF y por la estadounidense Schlumberger, quedó fuera de control por 36 horas. A partir de ese incidente, el gobierno provincial sancionó a la petrolera a pagar 33 millones de pesos y prohibió continuar con la operación en ese sector.

Durante ese año, la Secretaría de Ambiente de Neuquén registró 934 hechos de contaminación ambiental, en buena medida debido a la advertencia de los ciudadanos, campesinos y trabajadores que denunciaron irregularidades. En 2017, se registraron 703 episodios similares, en 2016 fueron 868 y en 2015 treparon a 863.

Las fotos y videos que se viralizaron en redes sociales dejan en evidencia que se trata de un derrame de grandes proporciones cuyas consecuencias finales sólo podrán dimensionarse luego que se efectúen las tareas de remediación y de restauración total que resulten del correspondiente plan y tecnología de remediación que se aplicarán.

A la fecha no existe información certera al respecto, si bien la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático estimó un derrame entre 2000 y 3000 metros cúbicos, dicha estimación no es definitiva ya que a la fecha nada se ha informado respecto de la contención y aislamiento total del fluido, quedando pendiente determinar si los resultados arrojados son los finales.

Además, resta realizar una inspección detallada que arroje la valuación del daño ambiental que dicho evento ha ocasionado, y fundamentalmente cuáles son las causas y las consecuencias que del mismo se derivan. Las consecuencias finales sólo podrán dimensionarse luego que se efectúen las tareas de remediación y de restauración total que resulten del correspondiente plan y tecnología de remediación que se aplicarán. Los que, al menos hasta la fecha, nada se ha informado.

Nuestra Constitución Nación garantiza a todos los habitantes de la Nación a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y -además- obliga a las autoridades a proveer la efectiva protección de este derecho colectivo (art. 41 de la Constitución Nacional), es que deviene necesario que el Poder Ejecutivo nacional brinde las informaciones y respuestas al pedido de informes que por el presente se promueve.



*"2021 Año de homenaje al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"*

Por las consideraciones señaladas y aquellas que serán expuestas oportunamente en el recinto solicito a los demás señoras y señores diputados el voto favorable de esta iniciativa.

Autores

BERHONGARAY, Martín Antonio

COLI, Marcela Inés